



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud incoada por la vocera judicial de la activa, en el sentido de que se profiera auto de seguir adelante la ejecución, sustentada en el hecho de que, según ella, ya se llevó a cabo el trámite de notificación al demandado **Sneider Castro Ortega**, cuya prueba, afirma que fue allegada al expediente el 16 de octubre de 2021, esta instancia judicial **NO ACCEDE** a lo peticionado, toda vez que revisado nuevamente el plenario, se observa que, tal y como se advirtió en proveído del 17 de septiembre de 2021, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 18 de enero del año inmediatamente anterior, puesto que, dentro del plenario se echa de menos la prueba que conlleve a determinar que se rehízo la notificación al ejecutado, además de que no se ha realizado la manifestación de la que trata el art. 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, respecto de la dirección electrónica [ortges@gmail.com](mailto:ortges@gmail.com), destacando en este último aspecto, que si bien se allegó memorial emitiendo una manifestación parecida, también lo es el hecho que, ésta se hizo respecto de otro usuario electrónico que nada tiene que ver con el reportado como del encartado, específicamente el que se identifica como [fredysmenese73@gmail.com](mailto:fredysmenese73@gmail.com).

De otro lado y teniendo en cuenta que en el expediente no se encuentra memorial que date del pasado del 16 de octubre, con el cual se aporten las documentales que den cuenta del trámite notificadorio en cuestión, **SE REQUIERE** a la mandataria judicial de la activa, para que allegue el escrito que afirma haber presentado ante esta instancia, junto con la prueba de envío con destino al correo electrónico del juzgado, a efectos de tomar las decisiones que correspondan, de ser el caso.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.28 del 28 de marzo de 2022.

**Julian Ernesto Campos Duarte**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 024**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e4f7d1ab6b1dca46c66c103389ed3fcd9f395685d23ba374f99f0740cab6**

Documento generado en 25/03/2022 01:41:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**